

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2019-00673.

Téngase en cuenta que la demandada María Ana Inés Ruiz Blanco, se notificó del mandamiento de pago de conformidad a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin que dentro del término otorgado contestara la demanda o propusieran excepciones.

Previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación del señor William Quintero Rincón, toda vez que no se aportó prueba de la notificación personal, de conformidad a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 101, fijado hoy 27 DE OCTUBRE DE 2020 a
la hora de las 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5fe20730fdc3e28336136bcf7b8ff8683b008f575432cc47781d767387c363b

Documento generado en 26/10/2020 02:56:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**